

**INFORME ANUAL DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA
DE EUBULO PROVEEDURIA Y SERVICIOS S.A
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONOMICO DEL 2006**



INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de EUBULO PROVEEDURIA Y SERVICIOS S.A.

1.- He revisado el Balance General de EUBULO PROVEEDURIA Y SERVICIOS S.A. al 31 de Diciembre del 2006 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y Flujo de Caja por el año terminado en esa fecha. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Basados en mi revisión.

2.- En el desempeño de mis funciones, he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

3.- Mi examen fue practicado con normas de auditoria generalmente aceptadas y a las normas ecuatorianas de auditoria. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener una certeza razonable de que los Estados Financieros contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo, y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los libros, documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideré necesario de acuerdo con las circunstancias.

4.- Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos de control y directivos de la compañía, en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas.

5.- Los procedimientos de control interno de la compañía, cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable – administrativo, que permiten a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial.

6.- En mi opinión los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la CIA. EUBULO PROVEEDURIA Y SERVICIOS S.A. S.A., al 31 de Diciembre del 2006, los resultados de sus operaciones y los flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad y disposiciones autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente

**CPA. ALFONSO COLORADO P.
COMISARIO**

Guayaquil, Marzo 15 del 2007

